

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARQUILLINOS

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior con el siguiente resumen por capítulos:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
163.131.00	Laboral temporal. Limpieza viaria	0	1.400
163.160.00	Seguridad Social, limpieza viaria	0	700
934.359.00	Otros gastos financieros	1.400	0
920.626.00	Equipos para proceso de información	700	0

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arquillos, 5 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400090

